


República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version 1
	LIQUIDACION OFICIAL	
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 968854

010402070016000

CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1°, 6°, 10°, 28° al 30° 436° del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

DELIVERY No: 800141717-8

Bogotá: Av. 28 No. 34-31 PBX: 744 0704 01-8000-180704

DESTINATARIO: RALCALDIA SAN JOSE DE CUCUTA CALLE 11 NO 5-49

REMITENTE: ANGARITA ORTIZ EDILIA C 13N 16B 50 52 (A 4 8 50) LO 1 BR

DELIVERY No: 800141717-8

Bogotá: Av. 28 No. 34-31 PBX: 744 0704 01-8000-180704

DESTINATARIO: RALCALDIA SAN JOSE DE CUCUTA CALLE 11 NO 5-49

REMITENTE: ANGARITA ORTIZ EDILIA C 13N 16B 50 52 (A 4 8 50) LO 1 BR

DELIVERY No: 800141717-8

Bogotá: Av. 28 No. 34-31 PBX: 744 0704 01-8000-180704

DESTINATARIO: RALCALDIA SAN JOSE DE CUCUTA CALLE 11 NO 5-49

REMITENTE: ANGARITA ORTIZ EDILIA C 13N 16B 50 52 (A 4 8 50) LO 1 BR

OP: 131445
703242199

OP: 131445
703242199

OP: 131445
703242199

án regulados por los la Ley 1430 de 2010 le 2012. Son sujetos de hecho y aquellas corporales, patrimonios iso público y obra de antiles. Son también usufructo u otra forma las áreas objeto de r de sujeto pasivo las es y sustanciales del ciarios. Responderán ticho generador es la el Instituto Geográfico da en el Acuerdo 040 avable corresponde al

de 2010 ETM de acuerdo con los factores para el periodo comprendido del 1° de enero al 31° de diciembre del respectivo año gravable entendiendo que el Impuesto Predial Unificado y la sobretasa ambiental se causa el 1° de enero del respectivo año gravable.

Que el predio con Registro Catastral No. 010402070016000 ubicado en C 13N 16B 50 52 (A 4 8 50) LO 1 BR del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) ANGARITA ORTIZ EDILIA, CC No. 000063459941.

Que, el (los) contribuyente (s) ANGARITA ORTIZ EDILIA, CC No. 000063459941, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010402070016000 ubicado en C 13N 16B 50 52 (A 4 8 50) LO 1 BR del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE . (\$537,000) por los años gravables de 2014 a 2014 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.


Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2014	Corponor	\$ 67.122.000	1,5	\$ 100.700
2014	Impuesto Predial	\$ 67.122.000	6,5	\$ 436.300
			SUBTOTAL	\$ 537.000

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

Secretaría de Hacienda Palacio Municipal Calle 11 # 5 - 49 PBX 5784949 Ext 124, 170
 impuestos@cucuta-nortedesantander.gov.co - www.cucuta-nortedesantander.gov.co

Cerrado 26-12-18 703247199

Republica de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1
		Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental ANGARITA ORTIZ EDILIA, CC No. 000063459941, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010402070016000 ubicado en C 13N 16B 50 52 (A 4 8 50) LO 1 BR del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$436,300) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y l por los años gravables de 2014 a 2014 y la suma de CIEN MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$100,700), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2014 a 2014 para un total de QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$537,000).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

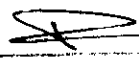
TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10°y 477° del Acuerdo 040 de 2010,Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er. piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479° del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día miércoles, 24 de agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
Coordinadora de Liquidación
Área Gestión de Rentas e Impuestos

ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 -2 TM fijado en un lugar visible al público.	
FUNDADO Hora: 8:00 a.m.	DESTINADO Hora: 3:00 p.m.
Fecha: 27 DIC 2018	Fecha: 27 DIC 2018
 _____ Firma Funcionario Destinatario	